



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales.** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que la Secretaría de Hacienda, adicionará la inversión en la Secretaría de Minas por valor de \$1.000.000.000, correspondiente a los recursos del balance del 2022 de destinación específica, para ser incorporados en la vigencia 2023.
- c. Que la Subsecretaría de Tesorería certificó los recursos del balance mediante radicado N° 2023020007785 del 13 de febrero de 2023.
- d. Que la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos del balance, mediante oficio con radicado N° 2023020007853 del 13 de febrero de 2023.
- e. Que la Secretaría de Minas, informó los rubros donde se adicionarán los recursos en el oficio con radicado No. 2023020007995 del 14 de febrero de 2023.
- f. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado N° 2023020008000 del 14 de febrero de 2023.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2023020008068 del 14 de febrero de 2023.
- h. Que el objetivo de este decreto es incorporar en la inversión, los recursos del balance en la Secretaría de Minas, del fondo presupuestal Programas Mineros Delegación Minminas, proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-3195	172H	I-1-2-10-02	C	999999	\$1.000.000.000	Superávit fiscal
				Total	\$1.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión, en la Secretaría de Minas, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POS PRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-3195	162G	2-3	C21046	150028	620.000.000	Titulación y Regularización Minera en Antioquia
4-3195	162G	2-3	C21044	150029	220.000.000	Capacitación para la Ecominería Antioquia
4-3195	162G	2-3	C21047	150034	160.000.000	Fortalecimiento al Seguimiento y Control de la Minería Antioquia
				Total	\$1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario		14/02/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		14/02/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		14-02-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		14-02-2023
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		19-2-23
Vo Bo	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico		16-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.